

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 208/2001, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Anexo del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de oficinas de farmacia y botiquines.

El Anexo del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, regula el baremo de méritos por el que han de regirse los concursos públicos para la adjudicación de oficinas de farmacia y botiquines en nuestra Comunidad Autónoma. Concretamente su apartado 1.1.a, establecía la valoración por la experiencia profesional dimanante del ejercicio como farmacéutico titular, regente, sustituto o adjunto en Oficina de Farmacia en función de una escala que iba desde 1.50 puntos/año, si el ejercicio lo era en una localidad de menos de 400 habitantes a 0.50 puntos/año para el caso de una localidad superior a los 1.801 habitantes.

Pues bien, la reciente Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de veintidós de mayo de 2001, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 2.539 de 1997, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, anula el mencionado apartado 1.1.a del baremo de méritos, motivo por el cual se hace necesario la adopción de una nueva valoración en este apartado, donde la puntuación es única con independencia de la localidad donde se haya ejercido la profesión.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—El apartado 1.1.a del Anexo del Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, aprobado por Decreto 121/1997, de 7 de octubre, queda redactado de la siguiente forma:

1.1.a: Ejercicio como Farmacéutico titular, regente, sustituto o adjunto en Oficina de Farmacia: 1,00 puntos/año.

En el apartado anterior, si el ejercicio profesional alegado lo fuera como cotitular, la valoración de los méritos se hará en proporción a la participación en la titularidad.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de diciembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 12 de noviembre de 2001, por la que se regula la participación de centros colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la convocatoria correspondiente al año 2002, incluida en el Plan Regional de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación de Trabajadores y Desempleados.

El Decreto 61/2001, de 17 de abril, regulador del Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, establece entre sus líneas de acción: La dirigida a la formación y cualificación de los trabajadores desempleados, la realización de prácticas formativas en empresas y la de acciones de formación profesional ocupacional con compromiso de creación de empleo.

Estas acciones se pueden encuadrar en el Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, y por el Real Decreto 2024/1997, de 26 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, la Comunidad Autónoma asume dentro de su ámbito territorial las funciones relacionadas con la programación de las acciones del Plan de Formación e Inserción Profesional.

La presente convocatoria se dirige, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2 y 3.4 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, y en el artículo 6 de la Orden de 13 de abril de 1994, a los titula-